Educación

Radicado No.
2025-IE-032161
2025-10-08 12:46:01 p. m.

Bogotá, D.C., 8 de octubre de 2025

Para: Señora
ANDREA MARCELA PANTOJA GARZÓN
Subdirectora (E)
Subdirección de Contratación

Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto: Cambio supervisor Subdirección Fomento de Competencias.

Saludo cordial estimada Andrea.

De manera atenta y en atención al encargo asumido como Subdirector de Fomento de Competencias durante el periodo de vacaciones de Viviana Olaya comprendido entre el 06 y el 27 de octubre inclusive, agradezco realizar el cambio en las plataformas de Neón y Secop, para los trámites correspondientes.

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO
RESGUARDO INDIGENA DEL PUEBLO INGA EN APONTE	814001646	CO1.PCCNTR.7810973
PUEBLO INDÍGENA MOKANA- PUERTO COLOMBIA	900170649	CO1.PCCNTR.7828508
UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ- UNIPA	840000269	CO1.PCCNTR.7897077
RESGUARDO INDÍGENA PUERTO NARE - CARIJONA	901113803	CO1.PCCNTR.7896960
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA ASIMC	900794427	CO1.PCCNTR.8037632
ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES DE LA ZONA NORTE EXTREMA DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU	825001057	CO1.PCCNTR.7791606
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI	825000331	CO1.PCCNTR.7849425
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANATAS WAKUAIPA (CARAZUA)	900260535	CO1.PCCNTR.7900065
RESGUARDO INDÍGENA KOGUI MALAYO ARHUACO.	819005279	CO1.PCCNTR.7820587
RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.	900874999	CO1.PCCNTR.7791608
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS UITOTO DEL ALTO RIO CAQUETA -MURUI MUINA (ASCAINCA)	828002288	CO1.PCCNTR.7820849
RESGUARDO INDIGENA MISAK PISCITAU	817004071	CO1.PCCNTR.7994438
CABILDO INDÍGENA DE TAGANGA Y ORGANIZACIONES CÍVICAS, SOCIALES Y CULTURALES TAGANGA	901476111	CO1.PCCNTR.8192176

CONSEJO REGIONAL INDIGENAL DEL HUILA-CRIHU	813013679	CO1.PCCNTR.8132808
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE-ACZEPAL PINCHORROY	901667627	CO1.PCCNTR.7905464
RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL.	814002693	CO1.PCCNTR.7851569
ASOCIACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL PUEBLO UWOTJUJA-PIAROA-COLOMBIA	901326543	CO1.PCCNTR.7861002
AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO POR LA PACHA MAMÁ	900519729	CO1.PCCNTR.7849804
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MESA PERMANENTE DE TRABAJO POR EL PUEBLO COFÁN Y CABILDOS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS AWA, NASA-AMPII CANKE.	846000514	CO1.PCCNTR.7968901
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA-ASOCSALIBA	900658288	CO1.PCCNTR.7954893
RESGUARDO INDÍGENA DE YUNGUILLO	846000591	CO1.PCCNTR.7878329
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA ACIRR	901013815	CO1.PCCNTR.8189291
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES U'WA ASOU'WA	826000799	CO1.PCCNTR.8140413
RESGUARDO INDÍGENA DE UNIÓN BALSALITO	8180012474	CO1.PCCNTR.7945974
COMUNIDAD DE JUIN PHUBUUR	900945598	CO1.PCCNTR.8004597
CABILDO NASA DE NOVIRAO	8170047640	CO1.PCCNTR.8074280
ASOCIACIÓN DE CABILDOS MENORES DE TUCHÍN - CÓRDOBA	9017525883	CO1.PCCNTR.8116820
AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR	830076436	CO1.PCCNTR.8227405
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL BAJO CAQUETA - ACIBAC	901025941	CO1.PCCNTR.8189377
ASOCIACION DE AUTORIDADES PUEBLO INDIGENA JIW GUAVIARE ASOAPIJG	901445892	CO1.PCCNTR.8191809
ASOCIACION ONMAGGEDNEGA DE LA NACION GUNADULE DE COLOMBIA -ASOGUNADULE	901614022	CO1.PCCNTR.8347468
ENTIDAD TERRITORIAL INDIGENA ATUB WASI IUIAI AWAI	901485525	CO1.PCCNTR.8274215
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE ANTIOQUIA-OIA	800044785	CO1.PCCNTR.8190894
CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES DE NUQUI	818001819	CO1.PCCNTR.7823290
CONSEJO COMUNITARIO CAMPO ALEGRE (PUERTO ASIS)	901631844	CO1.PCCNTR.7786494
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RIO ACANDI Y LA ZONA COSTERA NORTE-COCOMANORTE	901516510	CO1.PCCNTR.7951770
CONSEJO COMUNITARIO DE LA PLATA, BAHÍA MALAGA.	835000853	CO1.PCCNTR.7856069
CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO	900138101	CO1.PCCNTR.7774028
ASOCIACION DE MUJERES AFRODESCENDIENTES DEL NORTE DEL CAUCA ASOM	817003424	CO1.PCCNTR.7827428
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS "CIMARRON"	800198802	CO1.PCCNTR.7911231
CONSEJO COMUNITARIO PARTE BAJA DEL RÍO SAIJA	817004850	CO1.PCCNTR.8067191
CONSEJO COMUNITARIO RIO GUALAJO	840000630	CO1.PCCNTR.8133630
ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL ASONEG	806012030	CO1.PCCNTR.8075050
CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DEL CORREGIMIENTO DE CAMARONES EL NEGRO ROBLES / ASOCIACIÓN ROBLISTA	900221108	CO1.PCCNTR.7855966

ASOCIACION DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DESPERTAR	810002080	CO1.PCCNTR.8042428
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO-COCOMACIA	800010775	CO1.PCCNTR.7996645
CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN ACADESAN - ACADESAN	818000273	CO1.PCCNTR.7954895
ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA (AFROTOL)	809007630	CO1.PCCNTR.8068725
ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DE BOYACA - AFROBOY	820004052	CO1.PCCNTR.8070682
ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES NELSON MANDELA “ASAFRONELMAN”	900378981	CO1.PCCNTR.7912100
ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS 2 DE MAYO ADOM	900083796	CO1.PCCNTR.8035789
LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRODESCENDIENTES Y DEL CARIBE GRACIELA CHA-INES	900178579	CO1.PCCNTR.8133550
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO CAJAMBRE	835000832	CO1.PCCNTR.8189930
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890980040	CO1.PCCNTR.8120170
UNIVERSIDA NACIONAL	899999063	CO1.PCCNTR.8071556
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	830001113	CO1.PCCNTR.8066980
AGROBOLSA	830103828	CO1.PCCNTR.8103797
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890980040	CO1.PCCNTR.7993415
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890980040	CO1.PCCNTR.7978610
UNIVERSIDAD NACIONAL	899999063	CO1.PCCNTR.8276871
APONTE MARTÍNEZ JUAN CAMILO	1020750042	CO1.PCCNTR.7289324
ARGÜELLO VERA JULLIE ANDREA	1098603249	CO1.PCCNTR.7281171
ARRIETA AGUAS PATRICIA ELENA	64741607	CO1.PCCNTR.7289336
HERNANDEZ SUAREZ ANGELA MARIA	52087750	CO1.PCCNTR.7229029
LANCHEROS FAJARDO CLAUDIA BELÉN	52815025	CO1.PCCNTR.8305008
MARQUEZ LANCHEROS EGNA LIBI	53009799	CO1.PCCNTR.8119505
MARTINEZ MELO ESTEFANÍA	1031150040	CO1.PCCNTR.8119026
NOVOA TORRES ANN LILIBETH	1026251402	CO1.PCCNTR.7403852
QUEVEDO PINZÓN EMILY JOHANA	52817070	CO1.PCCNTR.8068720
RAMIREZ OSPINA MÓNICA MARCELA	52530929	CO1.PCCNTR.8119083
SANCHEZ BERMÚDEZ DANIEL JOSÉ	1015417102	CO1.PCCNTR.7288945
TORRES HERRERA YORDILEY	28566983	CO1.PCCNTR.8195386
TRUJILLO ARANGO WALESKA INDIRA	36280777	CO1.PCCNTR.8119309
LONDOÑO PEREZ MARIA DEL PILAR	1013581246	CO1.PCCNTR.8119070

Fondos ICETEX
1400 de 2016
261 de 2019
1156 de 2017

MinCIencias:
1253 de 2018 con La Guajira
1228 de 2018 con Cesár
251 de 2018 con Boyacá

Cordialmente,



YONAR EDUARDO FIGUEROA SALAS
Subdirector (E)
Subdirección de Fomento de Competencias

Folios: 4
Anexos: 1
Nombre anexos: 2025_019987 _1_.pdf

Copia interna:
MAYDA KARINA ULLOA ARCILA - Profesional Especializado

Elaboró:
MAYDA KARINA ULLOA ARCILA
Profesional Especializado
Subdirección de Fomento de Competencias

Aprobó:
YONAR EDUARDO FIGUEROA SALAS
Subdirector (E)
Subdirección de Fomento de Competencias

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019987 03 OCT 2025

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 0658 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 0930 del 23 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a la servidora **SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.026.255.455**, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, le fue concedido el disfrute de sus vacaciones, mediante Resolución No. 018739 del 9 de septiembre de 2025, a partir del 6 y hasta el 27 de octubre de 2025, inclusive.

Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: "***Vacaciones.*** *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.*

Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera".

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)"*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, al servidor público **YONAR EDUARDO FIGUEROA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.068.753**, titular del empleo denominado **ASESOR**, **CÓDIGO 1020, GRADO 14**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 30 de septiembre de 2025, expedida por la Coordinadora del grupo de Vinculación y Gestión de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **YONAR EDUARDO FIGUEROA SALAS**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, **CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del 6 y hasta el 27 de octubre de 2025, inclusive, por el periodo de disfrute de vacaciones de su titular, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, al servidor público **YONAR EDUARDO FIGUEROA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.068.753**, titular del empleo denominado **ASESOR**, **CÓDIGO 1020, GRADO 14**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo por medio de la Subdirección de talento Humano, a los servidores **YONAR EDUARDO FIGUEROA SALAS, SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO** y, a su jefe inmediato **SOLMAN YAMILE DÍAZ OSSA**, Directora de Calidad para la Educación Preescolar Básica y Media.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Valentina Vásquez Sánchez - Secretaria General (E)
Revisó: Eric Daniel Salazar - Asesor Despacho del Ministro
Gina Marcela Alvarado Gonzalez- Asesor Secretaría General
Carmen Natalia Niño Jiménez - Subdirectora de Talento Humano
Mónica Alejandra Sánchez Chinchilla – Coordinadora Grupo de Vinculación y gestión de Talento Humano
Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Subdirección de Talento Humano

POS: 482
25/09/2025